ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veinticuatro de Octubre de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. ACUERDO NUMERO UNO: Observando el señor Alcalde que la Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal ACUERDA: Que se nombre para esta Sesión como Primer Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. ACUERDO NUMERO DOS: Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal ACUERDA: Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; existiendo el Quórum para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; DOS Oración; TRES Lectura y Aprobación de Agenda; CUATRO, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde a) Solicitud de Jefa de Recursos Humanos; b) Compra de Bienes y Contracción de Servicios y la somete a votación, aprobándose por mayoría por la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate fajardo, sin razonar. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO, del nueve de Octubre del dos mil diecinueve, tomando el ACUERDO NUMERO TRES que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO, del nueve de Octubre del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron a la sesión las Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn y Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores;

## ---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE . -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del Concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos: ------

## ----- A) SOLICITUD DE LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: El Señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, informa que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum informado, que el día veintidós de Agosto pasado, falleció la Hermana del empleado Señor JOSE HERIBERTO PONCE RIVAS, quien se desempeña como AGENTE DEL CAM; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor JOSE HERIBERTO PONCE RIVAS, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES, por el fallecimiento de su Hermana Señora Isabel Dinora Ponce Rivas. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

# ---- B) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: -----

---- ACUERDO NUMERO CINCO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 bolsa de pegamento para cerámica; 8 piezas de loseta tipo galaxy 4'x2'; 3 piezas perfil aluminio ángulo 12 pies; 5 piezas crucero aluminio de 4 pies; 1 pieza perfil aluminio T 12 pies; 1 libra de alambre galvanizado Nº14; 1 libra de clavos de hierro 2" con cabeza; 100 clavos de acero para concreto de 1"; 2 tubos PVC de ½"; 2 tee PVC de ½"; 4 codos PVC de ½"; 2 adaptadores macho ½"; 2 tubos PVC de 2"; 4 curvas PVC de 2"; 2 Tee PVC de 2"; y 1 octavo de pegamento para PVC, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de **SUMINISTROS Y** 

FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 bolsa de pegamento para cerámica; 8 piezas de loseta tipo galaxy 4'x2'; 3 piezas perfil aluminio ángulo 12 pies; 5 piezas crucero aluminio de 4 pies; 1 pieza perfil aluminio T 12 pies; 1 libra de alambre galvanizado N°14; 1 libra de clavos de hierro 2" con cabeza; 100 clavos de acero para concreto de 1"; 2 tubos PVC de ½"; 2 tee PVC de ½"; 4 codos PVC de ½"; 2 adaptadores macho ½"; 2 tubos PVC de 2"; 4 curvas PVC de 2"; 2 Tee PVC de 2"; 1 octavo de pegamento para PVC, por un monto de NOVENTA Y UNO 14/100 (US\$91.14) DÓLARES a SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V, la cantidad de NOVENTA Y UNO 14/100 (US\$91.14) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las cuentas presupuestarias 54107 con \$41.36; 54111 con \$22.00 y la 54112 con \$27.78, todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. ---------

---- ACUERDO NUMERO SEIS: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 5 piezas de interruptor integrado sencillo; 7 piezas de toma doble polarizado con placa; 1 pieza de receptáculo; 1 pieza de caja octagonal; 9 piezas de caja rectangulares; 4 piezas de lámparas de tubo led transparente 36W; 1 servicio sanitario con accesorios; 2 lavamanos con accesorios; 1 puerta con accesorios medidas 0.65 cmsx2mts; 3 puertas 6 tableros con accesorios, medidas 1mtx2.10 mts, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 5 piezas de interruptor integrado sencillo; 7 piezas de toma doble polarizado con placa; 1 pieza de receptáculo; 1 pieza de caja octagonal; 9 piezas de caja rectangulares; 4 piezas de lámparas de tubo led transparente 36W; 1 servicio sanitario con accesorios; 2 lavamanos con accesorios; 1 puerta con accesorios medidas 0.65 cmsx2mts; 3 puertas 6 tableros con accesorios, medidas 1mtx2.10 mts, por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100 (US\$389.18) DÓLARES a SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100 (US\$389.18) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las cuentas presupuestarias 54119 con \$91.80; y la 54199 con \$297.38, ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO SIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 cinta para junta 2" x 250; 2 piezas de ángulo esquinero TR 1-1/4" 10 pies; 7

pieza canal 2 ½"x1" 10 pies, calibre 26; 10 pieza de poste 2 ½"x1/4 10 pies, calibre 26; 8 piezas de tabla roca 12 mm 8'x4'; 2 cajas pasta para TR; 6 cientos de tornillo de 1" punta normal y 3 cientos de tornillo de 7/16" punta normal, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 cinta para junta 2" x 250; 2 piezas de ángulo esquinero TR 1-1/4" 10 pies; 7 pieza canal 2 ½"x1" 10 pies, calibre 26; 10 pieza de poste  $2\frac{1}{2}$ "x1/4 10 pies, calibre 26; 8 piezas de tabla roca 12 mm 8'x4'; 2 cajas pasta para TR; 6 cientos de tornillo de 1" punta normal y 3 cientos de tornillo de 7/16" punta normal, por un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS 43/100 (US\$142.43) DÓLARES a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE** C.V; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS 43/100 (US\$142.43) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las cuentas presupuestarias 54107 con \$36.51; 54111 con \$91.16 y la 54112 con \$14.76, todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO NUEVE: El Jefe de UACI, presenta para su aprobación la contratación de Servicios Profesionales de persona natural o jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de planos topográficos para la ejecución del Proyecto: "Instalación de aguas domiciliar, Sector Ermita, Municipio de Ayutuxtepeque"; y con previa autorización en cotización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (US\$3,345.00) DOLARES DE NORTE AMERICA, por la formulación y elaboración de planos topográficos para la ejecución del Proyecto: "Instalación de aguas domiciliar, Sector Ermita, Municipio de Ayutuxtepeque"; que serán

cancelados con cargo al Fondo 5% Pre-Inversión, línea 03-01; la oferta incluye un plazo de ejecución de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.,** el citado contrato; 4) Nómbrese como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO DIEZ: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: MOTORISTA, siendo las siguientes personas: Gabriel Federico Santos López; Miguel Ángel Galán Sánchez; y Adriel Ángel Jurado Diaz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Gabriel Federico Santos López, al someterlo a votación este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de MOTORISTA, del periodo del 25 de Octubre al 08 de Noviembre 2019, al señor GABRIEL FEDERICO SANTOS LOPEZ, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. ------

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles de mes, seis de noviembre de Septiembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Primer Regidor Propietario. Rogel Everaldi Hernández Palacios. Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz. Tercer Regidora Propietaria. Rene Mauricio Reyes Orellana. Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara. Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo. Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo. Séptimo Regidor Propietario. José Isidro Márquez Martínez. Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORES SUPLENTES**

José Edwin Piche Argueta Primer Regidor Suplente.

### **SE INCORPORARON:**

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores. Primera Regidora Propietaria. Ana Gulnara Marroquín Joachin. Séptima Regidora Propietaria.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.